



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01473/2024

VISTO:

Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°4583/2023 para proyecto denominado "Mejoramiento zona juegos infantiles sede JJ.VV Alto Jama" según solicitud de la Sección Estudios, Planes y proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA; Decreto Alcaldicio Exento N° 528 de fecha 19 de febrero de 2024 que autoriza trato directo y aprueba términos de referencia, entre otros que se indican para el proyecto "Mejoramiento zona juegos infantiles sede JJ.VV Alto Jama"; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes; ; Lo dispuesto en el Decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004; La resolución N° 07 de 2019 y N° 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 528 de fecha 19 de febrero de 2024 se autoriza el trato directo, se aprueban los términos de referencia y se decreta la emisión de la orden de compra al proveedor INVERSIONES ARAYA MOYA LIMITADA, persona jurídica, R.U.T 76.726.478-K, por monto de \$63.920.823-., impuesto incluido, con cargo al presupuesto municipal 2024.

Que, con fecha 27 de febrero de 2024 mediante correo electrónico se notificó al proveedor Inversiones Araya Moya Limitada, R.U.T 76.726.478-K la adjudicación de trato directo del proyecto anteriormente citado y se solicitó cumplir con la aceptación de la orden de compra en portal y gestión de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la que debía ser entregada dentro de los 05 días corridos desde notificado, entendiéndose como plazo máximo para ello el día 03 de marzo de 2024.

Que, a través del Memorandum N°150 de fecha 18 de abril de 2024 de la Secretaría de Planificación Comunal, se hace entrega de la carpeta física referente al proyecto "Mejoramiento juegos infantiles sede JJ.VV Alto Jama", de trato directo sin número, con orden de compra aceptada N° 947750-11-SE24 a la Dirección de Obras Municipales.

Que, en el Memorandum N°059/2024 de fecha 30 de abril de 2024 de la Dirección de Obras Municipales se indica en el punto N°3 la siguiente observación:

"El nombre del proyecto no es coincidente en los documentos que rigen el presente contrato se indican como nombres:

- a. *"Mejoramiento Juegos Infantiles Sede JJVV Alto Jama", nombre en iniciativa de inversión, Termino de Referencia Trato Directo y contrato.*
- b. *"Mejoramiento Zona de Juegos Sede JJVV Alto Jama"; Planos, Especificaciones técnicas y presupuesto referencial".*

Que, cuando los nombres de los proyectos son muy extensos, por una cuestión de reducción de caracteres, la plataforma de Mercado Público no permite mencionarlos completos, pese a ello, se subentiende que el nombre a) y b) mencionados en el considerando anterior conducen al mismo proyecto.

Que, mediante este acto administrativo se viene a subsanar lo indicado por la Dirección de Obras Municipales de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1.- **DEJESE CONSTANCIA** que el nombre del proyecto “Mejoramiento Juegos Infantiles Sede JJVV Alto Jama”, “Mejoramiento Zona de Juegos Sede JJVV Alto Jama” y “Mejoramiento JJ.VV Alto Jama” conducen al mismo proyecto de trato directo sin número, con orden de compra aceptada N° 947750-11-SE24.

2.- **PÓNGASE** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

3.- **ARCHÍVESE** estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00059/2024Memorandum	30/04/2024
00150/2024Memorandum	18/04/2024

JZS/DAC/JRM/PFM/CTM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
BASTIÁN ADOLFO PÉREZ AVELLO técnico de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
CATALINA TEREUCAN MARTINEZ profesional de apoyo sección de bases y licitaciones
ELIZABET GAYTAN VALENZUELA profesional sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionario de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
AURORA DIAZ ARAYA inspector de obras dirección de obras municipales
CAMILA MORALES GUZMÁN inspector de obras dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21612876&hash=46bed>